



CONVOCATORIA PÚBLICA

Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2023

Gobernación de Antioquia

marzo 17 de 2023



SC4887-1



1. PRESENTACIÓN

La Convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación es una estrategia que permite a la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana articular esfuerzos para fortalecer a las organizaciones sociales (organizaciones ambientales, deportivas, culturales, comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otras), y comunales en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento. Para el año 2023, tendremos un especial énfasis en la inclusión social y la participación, buscando con esto el trabajo conjunto de las distintas secretarías en un objetivo común.

Para cumplir este propósito, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, lleva varios años fortaleciendo la convocatoria a través de alianzas estratégicas con entidades del orden departamental. De esta manera, se han logrado articular acciones con las Secretarías de Ambiente y Sostenibilidad, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e Inclusión Social para sumar esfuerzos y recursos con el fin de ampliar las posibilidades de mejorar las condiciones de vida de los territorios.

En pro de este objetivo, en el año 2023, y guiados por el reto propuesto por el Gobernador Aníbal Gaviria, logramos trabajar UNIDOS las Secretarías Participación y Cultura Ciudadana, Inclusión Social, Infraestructura Física, Ambiente y Sostenibilidad, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Turismo y Reforestadora Integral de Antioquia- RIA.

Teniendo en cuenta que el enfoque de la convocatoria es la inclusión social y la participación ciudadana, los lineamientos buscan llegar a un mayor número de personas de manera clara y con lenguaje sencillo, como herramienta de acercamiento entre los entes gubernamentales y los ciudadanos.



SC4887-1

2. MARCO NORMATIVO

Colombia desde la Constitución Política de 1991 es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En este sentido, el Congreso de la República formula la Ley Estatutaria 1757 del 06 de julio de 2015, conocida como la Ley de Participación Ciudadana, en la que el Estado colombiano avanzó hacia la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de los habitantes del territorio nacional.

En el artículo 101 de dicha Ley se establece como estrategia de fortalecimiento de la participación, que los entes territoriales puedan crear estrategias que estimulen la participación a través de incentivos y estímulos a los ciudadanos u organizaciones.

Así mismo, la ley 2166 de 2021 establece en su Artículo 3°. Principios rectores del desarrollo de la comunidad literal e) El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros: la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario.

Aunado a lo anterior, dentro de los fundamentos del desarrollo de la comunidad. Establece entre otros: d) Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad; e) Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad.

Además, el departamento de Antioquia cuenta con la Ordenanza 21 de 2015, donde se adopta e implementa la política pública para fortalecer y promover la participación social y comunal, mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento.



SC4887-1



Esta convocatoria pública, llamada “Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación” es un proceso que permite fortalecer la participación ciudadana como estrategia pública de transparencia y legalidad, por medio de la cual las organizaciones sociales y comunales, priorizan sus necesidades y formulan proyectos para ser presentados según las directrices de la convocatoria.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS 2020- 2023, contempla varias líneas de trabajo que permiten articular los objetivos de las secretarías y con la suma de estos tenemos una visión más amplia para el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

Línea 1: Nuestra gente busca contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciación de las capacidades de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de inclusión, acceso a derechos y oportunidades, y promoción de la equidad para la igualdad.

Línea 2: Nuestra economía: busca que el aparato productivo de Antioquia se potencie, y que apoyados en actividades empresariales responsables, logremos un territorio competitivo e innovador, donde el desarrollo económico permita cerrar brechas sociales y territoriales, aumentar los ingresos de los habitantes y disminuir la migración hacia polos urbanos.

Línea 3: Nuestro planeta: busca generar un equilibrio entre la intervención física de los territorios y la protección del medio ambiente a través del ordenamiento territorial y reducción de impactos ambientales que permitan crear un hábitat sostenible y resiliente para Antioquia

Línea 4: Nuestra vida: busca proteger la vida como valor supremo, con el fin de promover las condiciones para que nuestro departamento esté libre de necesidades: donde la salud, el ambiente y la economía promuevan el desarrollo; libre de miedos: donde la seguridad política contribuirá al camino hacia una paz duradera; y por último libre para vivir con dignidad.

Línea 5: Nuestra gobernanza: busca fortalecer la institucionalidad, la gobernabilidad y las relaciones del Departamento en articulación con la ciudadanía corresponsable y



SC4887-1

participativa, en un marco de confianza democrática, que permita concertar una nueva visión departamental para el desarrollo integral y sostenible, a nivel humano y territorial.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a organizaciones sociales y comunitarias que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los territorios del departamento.

4. CONVOCATORIA PÚBLICA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2023.

De acuerdo con la Ordenanza Departamental 21 de 2015, la convocatoria tiene 6 líneas de trabajo en las cuales, cada proyecto deberá estar directamente relacionado con una de ellas.

En la versión 2023, se nombran las líneas de manera diferente, pero sin cambiar el sentido de las áreas planteadas por la Ordenanza, buscando que se logren articular esfuerzos entre las instituciones y las organizaciones, para el mejoramiento de las condiciones de los territorios.

A continuación, se identifican las líneas de la Ordenanza y los cambios en el nombre de algunas de ellas:

La línea de participación ciudadana se llama igual que en la ordenanza: Participación Ciudadana.

De igual forma la línea de emprendimientos productivos comunitarios, no tiene cambios.

El nombre de la línea de inclusión social, en la convocatoria 2023 se llama inclusión social y atención a las poblaciones.

La línea de comunidad interactiva se nombra comunidad interactiva, conectividad



SC4887-1



digital y comunicaciones.

En la presente convocatoria la línea de infraestructura social se identifica como infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana.

Y por último, la línea de desarrollo sostenible y sustentable, para la versión 2023 cambia su nombre a Gestión de la emergencia climática, dando con esto un fuerte enfoque en pro de que se generen acciones para aportar al manejo de esta problemática.

Las siguientes descripciones de los tipos de proyectos que se pueden presentar en cada línea de trabajo son referenciales y no limitan las posibilidades de propuestas.

Es importante tener en cuenta que los proyectos deberán estar dirigidos a uno de los componentes de la línea a la que se están presentando. De no ser así, la propuesta no podrá seguir en el proceso de convocatoria.

Las propuestas deberán tener objetivos que busquen beneficios comunitarios y sociales, y que no primen los intereses particulares o individuales.

Posterior a la decisión de las propuestas ganadoras por parte de los jurados externos, la Gobernación de Antioquia podrá realizar una visita técnica para validar la viabilidad del proyecto a ejecutarse. De no ser viable técnicamente, no se podrá entregar el estímulo a la organización ganadora.

Nota: PODRÁN participar organizaciones ganadoras de las versiones 2020, 2021 y 2022, siempre y cuando no presenten proyectos en las líneas en las que ya resultaron ganadoras.

Las líneas de trabajo en las que pueden participar las organizaciones son:

Línea 1 - Participación Ciudadana:

1.1 Componente de formación comunitaria: podrán presentar proyectos únicamente en algunos de los siguientes temas relacionados con la capacitación a líderes y comunidad en general: planes de desarrollo comunitarios o institucionales,



SC4887-1



control social y veeduría y/o conciliación.

1.2 Dotación de elementos no tecnológicos: podrán presentar iniciativas que busquen la dotación de las organizaciones con elementos como mesas, sillas, estanterías, elementos de cocina, entre otros.

En este componente no se podrán dotar las organizaciones con elementos tecnológicos, como computadores, pantallas, tablets, impresoras. Para este tipo de dotación deberán presentar proyectos en la línea 4.

Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:

Si los proyectos son para dotación de elementos para las organizaciones, deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede donde puedan ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Por ejemplo: certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento.

Línea 2- Emprendimientos Productivos Comunitarios: para el año 2023, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana en alianza con la Secretaría de Turismo, determinan que para esta línea de trabajo se recibirán iniciativas enfocadas en el fortalecimiento de las economías locales, de los emprendimientos productivos y la empleabilidad buscando con esto la sostenibilidad económica de los territorios en tres componentes:

2.1 Capital semilla para emprendimientos comunales: Se podrán presentar iniciativas de emprendimientos productivos activos de los organismos comunales de primero y segundo grado para fortalecer emprendimientos existentes en materia de maquinaria, insumos, formalización (si aplicara), marketing, dotación relacionada con el emprendimiento; los organismos comunales que apliquen para este componente tendrán que tener en cuenta que antes de la entrega del estímulo deberán formalizarse a través de las comisiones empresariales en el marco del capítulo XVI de la ley 2166 de 2021.



SC4887-1

Para demostrar que el emprendimiento se encuentra activo deberán aportar soportes (facturas, brochures, participación en ferias) que demuestren ventas anteriores a la convocatoria, además de todas aquellas evidencias que soporten la actividad económica, proyecto productivo, etc.

Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:

- Si los proyectos son para dotación de elementos para las organizaciones, deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede donde puedan ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Por ejemplo: certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento.
- Si el emprendimientos es agropecuario o forestal: deberá demostrar que el bien es propio o público y deberán aportar los siguientes documentos.
- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (No es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.
- Evidencias de que el emprendimiento se encuentra activo: facturas, brochures, fotografías, certificados de participación en ferias que demuestren ventas anteriores a la convocatoria, además de todas aquellas evidencias que soporten la actividad económica, proyecto productivo, etc.

2.2 Fortalecimiento de economías comunitarias: se podrán presentar iniciativas que tengan como objetivo la generación de empleo de mano de obra no calificada y el mantenimiento o reactivación de las economías locales, el fortalecimiento y/o apoyo a iniciativas que estén dirigidas a mejorar la autonomía económica de las mujeres, como por ejemplo el fortalecimiento de asociaciones o redes de artesanas y campesinas, para mejorar el proceso de comercialización de sus productos entre otro tipo de propuestas.



SC4887-1

Además, proyectos que tengan como objetivo la implementación y/o fortalecimiento de estrategias como los mercados campesinos, tiendas comunitarias, espacios de almacenamiento y mercadeo de los productos e insumos, eliminando la cadena de intermediarios en la comercialización de elementos como materias primas, productos agropecuarios, de manera que los productores puedan ofrecer directamente sus productos en las zonas urbanas de los municipios más cercanos, permitiendo el aumento de sus ingresos y el intercambio de productos.

Se deberán tener en cuenta para el desarrollo de las propuestas asuntos correspondientes a los tiempos de las cosechas o las condiciones climáticas porque podrían demorar o dificultar la ejecución de los proyectos. **En el cronograma de la propuesta (Anexo 1) deberán tener en cuenta este tipo de dificultades para evitar demoras en su ejecución.**

Este tipo de proyectos tendrán que ejecutarse obligatoriamente en predios públicos o comunitarios y para esto deberán entregar el certificado de tradición y libertad del bien donde se pueda verificar su condición.

Posibles documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto (es importante tener en cuenta que estos documentos dependerán del tipo de proyecto a presentarse):

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (No es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

2.3 Seguridad y soberanía alimentaria: se podrán presentar iniciativas que faciliten



SC4887-1

el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a través de estrategias de producción y comercialización de productos como alimentos (hortalizas, frutas, verduras, entre otras), proteínas (piscicultura: producción de pescado) y la apicultura (producción de miel).

Se podrán presentar proyectos o iniciativas que fortalezcan las redes de abastecimiento, la seguridad y la soberanía alimentarias, a través de estrategias para incentivar la producción agropecuaria, pequeños cultivos, cultivos comunitarios, eco huertas comunitarias, entre otras.

Además de los recursos destinados para la producción y comercialización de productos en las **subregiones de Occidente, Urabá, Bajo Cauca, Nordeste y Magdalena Medio**, la reforestadora Integral de Antioquia- RIA, aportará recursos en especie (asistencia técnica y empresarial) que hará parte integral del estímulo recibido. Pero por no ser recurso financiero, no se entregará el valor en dinero, sino que luego de adjudicado el premio, se desarrollará la cofinanciación de RIA y corresponderá al 10% del valor estímulo.

Nota: es importante anotar, nuevamente que los recursos en especie que aportará RIA, son únicamente a los proyectos ganadores en las siguientes subregiones: Occidente, **Urabá, Bajo Cauca, Nordeste y Magdalena Medio**.

Es importante anotar que se pueden presentar proyectos en todas las subregiones, solo que el aporte de RIA es solo para las subregiones antes mencionadas.

Es importante que en el momento de formulación de la propuesta, las organizaciones tengan en cuenta el aporte en especie de RIA y contemplen estas actividades dentro de la propuesta para que se logre el objetivo de crear capacidades instaladas en las comunidades y los proyectos puedan ser sostenibles en el tiempo.

Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto



SC4887-1

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (no es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

2.4 Antioquia es mágica: En este componente se podrán presentar proyectos de las redes locales de turismo, corporaciones turísticas, organizaciones de base comunitaria con enfoque de turismo y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES) cuya misión sea el desarrollo del sector turístico de los territorios o municipios en los cuales tienen presencia.

Por este motivo, en este componente se podrán presentar iniciativas que se encuentren ya en ejecución y que requieran fortalecerse a en estrategias dirigidas a promoción digital de las experiencias turísticas desarrolladas por la organización, así mismo la realización de eventos que articulen su producto con las demás iniciativas que se estén desarrollando en el destino. De igual forma se admitirán propuestas direccionadas al intercambio de experiencias turísticas entre diferentes organizaciones nacionales e internacionales.

Es importante anotar que los proyectos que se presenten bajo este componente no podrán solicitar ningún tipo de dotación para la organización (esto incluye dotación tecnológica y de bienes muebles). Además, la iniciativa ya debe estar en desarrollo, puesto que el recurso del estímulo es para el fortalecimiento de las iniciativas con enfoque turístico.

Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables: para la convocatoria 2023, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana realiza una



SC4887-1

alianza estratégica con la Secretaría de Inclusión Social y determinan que para esta línea de trabajo se recibirán iniciativas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población con mayores niveles de pobreza, vulnerabilidad, inequidad y exclusión social, en un marco de respeto hacia la diversidad y la interculturalidad, a través de los siguientes componentes:

3.1 Antioquia Región Arcoíris: Iniciativas que aporten al fortalecimiento organizacional, político y económico de las Mesa diversas por la Vida ubicadas en las diferentes subregiones del departamento. Las cuales han venido siendo acompañadas desde el programa Antioquia Región Arcoíris. Para esto se recibirán propuestas que se enmarquen en el fortalecimiento subregional de mesas y colectivos de la población LGBTI, que aporten a la construcción de un departamento libre de discriminación, promotor el respeto por la diferencia como valor social fundamental y como posibilidad de ejercicio pleno de derechos y oportunidades para las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), desde la perspectiva diferencial, la inclusión, la no discriminación, la noviolencia y la preservación de sus vidas.

Estas propuestas deberán contemplar acciones para la deliberación, participación y búsqueda de la garantía de derechos de sectores poblacionales diversos en términos de participación ciudadana. **Haciendo énfasis en la visibilidad y reconocimiento social de la población LGBTI y la defensa de sus derechos, respondiendo a tres ámbitos (las propuestas deberán formularse para que cumplan los 3 ámbitos):**

1. **Construcción de identidad:** Delimitando el accionar de las Mesas diversas por la Vida, buscando tener claros los objetivos que se quieren alcanzar y contar con un reglamento interno que le facilite la organización interna.
2. **Reconocimiento de alianzas:** Identificando y construyendo una red con personas y organizaciones aliadas, que acompañen el quehacer desde lo técnico, académico y económico.
3. **Pensar en el futuro:** Formar a la población LGBTI y personas aliadas en formulación y evaluación de proyectos para la gestión de recursos locales, o de cooperación internacional. y acompañar a las Mesas diversas por la Vida en la



SC4887-1



construcción de un plan de acción a dos años, que permita dejar capacidades instaladas en estas instancias de participación ciudadana.

Las propuestas deberán estar enmarcadas en el contexto subregional y se encaminará a fortalecer a mínimo 15 Mesas diversas por la Vida o colectivos de personas LGBTI.

3.2 Participación - acción activa afrodescendiente: en este componente las comunidades podrán presentar propuestas con enfoque étnico orientados al fortalecimiento de las capacidades afrodescendientes en:

- Fortalecimiento a planes de trabajo y planes de etnodesarrollo de las organizaciones y consejos comunitarios de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.
- Formación en participación y fortalecimiento de capacidades para la interlocución y relacionamiento entre las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y el Estado en todos sus niveles.
- Iniciativas que promuevan y fortalezcan la recuperen la memoria cultural a través de la identidad cultural y alimentaria, que permitan darle continuidad a los saberes ancestrales y culturales.
- Proyectos que promuevan acciones y mensajes positivos sobre la identidad negra, afrocolombiana, palenquera y raizal y busquen la eliminación del racismo. Puede ser en: formación, capacitación, sensibilización o campañas.

3.3 Atención diferencial: proyectos que busquen la atención a poblaciones vulnerables con enfoque diferencial (población indígena, mujeres víctimas, personas con discapacidad, desplazados, adultas y adultos mayores, niñas, niños, adolescentes y jóvenes).

Es importante anotar que este tipo de proyectos no podrán ser para dotación de las organizaciones, sino para la atención de este tipo de poblaciones a través de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.



SC4887-1

Línea 4- Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones: Para el año 2023, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se une a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana para aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del departamento en la búsqueda de mejorar las condiciones de conectividad digital, las comunidades interactivas y las comunicaciones.

En este sentido en la presente convocatoria se recibirán proyectos que busquen facilitar el acceso a productos y servicios tecnológicos que permitan a las poblaciones mejorar las condiciones de conectividad, cerrar las brechas digitales y las estrategias de comunicación e información.

A través de este componente NO se podrán hacer reformas a los espacios físicos. Es importante anotar que solo se permitirá hacer intervenciones relacionadas con la adaptación para el cableado y no reformas estructurales del predio o el espacio.

4.1 Dotación y conectividad: Se espera recibir propuestas para el suministro de equipos de cómputo y sus anexos (video beam, impresoras, pantallas, televisores, tablets, entre otros) que permitan una comunidad interactiva, la conectividad digital y el uso de las herramientas para las comunicaciones.

En este componente se deberá tener en cuenta que se recibirán proyectos que busquen la dotación de equipos tecnológicos, por lo tanto, si el proyecto requiere el pago del servicio de internet este recurso deberá ser cofinanciado por otra entidad y no podrá pagarse del recurso del estímulo. Además la ejecución del proyecto no podrá superar el 15 diciembre de 2023.

Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:

Deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede donde puedan



SC4887-1



ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Por ejemplo: certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento.

Línea 5- Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana: para la convocatoria 2023, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana hace un trabajo de articulación con la Secretaría de Infraestructura Física y determinan que esta línea de trabajo estará subdividida en tres componentes; el 5.1 Mejoramiento de casetas comunitarias; el segundo 5.2 llamado Mejoramiento de espacios públicos y 5.3 Apropiación de infraestructura vial.

5.1 Mejoramiento de casetas comunitarias: Se podrán presentar proyectos para el mejoramiento de casetas ya existentes, en temas relacionados con mejoras como pisos, unidades sanitarias, pintura, mejoramiento de la cocineta, entre otros. **No se podrán presentar proyectos para mejoras estructurales.**

Este tipo de proyecto sólo se podrá ejecutar en predios públicos o comunitarios. No se pueden desarrollar en predios privados o que no cuenten con la formalización y legalización de este.

Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (no es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

5.2. Mantenimiento de espacios públicos: se podrán presentar propuestas para embellecer espacios públicos como parques, placas polideportivas, escenarios deportivos, culturales y recreativos, entre otros, que permitan mejorar las condiciones de los espacios de uso común y que ayudan al encuentro ciudadano como herramienta



SC4887-1

para potenciar la participación y la cultura ciudadana.

Estas mejoras **NO podrán ser intervenciones estructurales** de los espacios y en ningún momento podrán ser proyectos que busquen la construcción de estructura o edificaciones.

Es importante anotar que cualquier intervención de placas huellas, se deberá presentar por el componente 5.3 de Apropiación de Infraestructura Vial.

Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (no es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

5.3. Apropiación de infraestructura vial:

Se podrán presentar propuestas que promuevan la apropiación y sostenibilidad de los proyectos de vías municipales rurales o urbanas, desarrolladas con aportes de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento (aportes en materiales o proyectos por cofinanciación) durante los años 2020 – 2023. El enfoque de las propuestas debe tener en cuenta la participación de las comunidades aledañas a los proyectos y debe incluir elementos que representen la identidad, tradición o cultura de la región en la que se desarrollan.

Se podrán presentar propuestas de intervención del entorno, siembras de individuos arbóreos y/o jardines, apadrinamiento y mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento y/o reparaciones menores que no requieran construcción o impliquen mejoramientos estructurales de los equipamientos (instituciones educativas, centros



SC4887-1

culturales) existentes en la zona de influencia de los proyectos viales y/o señalización horizontal y vertical de zonas de alto riesgo de accidentes en el trayecto de la vía, instalación o reparación de iluminación en el trayecto de la vía y/o intervenciones artísticas en espacios de la obra que hagan referencia a la tradición y cultura del Municipio.

De la misma manera, se podrán presentar propuestas o campañas pedagógicas que motiven e incentiven a los habitantes de la zona de influencia del proyecto al uso de la bicicleta y/o actividades que promuevan la apropiación y sostenibilidad de la infraestructura vial y resignificación de los lugares representativos y patrimoniales del área de influencia del proyecto.

Se podrán evaluar las propuestas a partir de criterios relacionados con la capacidad de convocar, acoger, reunir y garantizar la participación de diferentes grupos u organizaciones sociales o comunitarias del área de influencia del proyecto.

Se tendrá en cuenta la participación activa de los habitantes de la zona de influencia del proyecto que motivan la identificación simbólica, la expresión y la integración cultural.

Se tendrá en cuenta la capacidad instalada de la comunidad y el aporte en mano de obra u otra que puedan realizar para la ejecución de su proyecto o propuesta.

Nota: para este componente podrán presentarse proyectos de todas las subregiones exceptuando de los municipios pertenecientes a la subregión del Área Metropolitana.

Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto:

- Certificado de la Secretaría de Infraestructura u oficina de Planeación Municipal correspondiente, donde dé el visto bueno para la ejecución de la iniciativa a desarrollar en la zona de influencia del proyecto.



SC4887-1

Los proyectos de esta línea deberán estar dirigidos específicamente a un sólo componente, de no cumplir con esto, la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

Línea 6- Gestión de la emergencia climática: Dentro de la convocatoria 2023, las Secretarías de Participación y Cultura Ciudadana y la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, apuestan por un trabajo conjunto que aporte de manera significativa en los territorios, aunando esfuerzos para el fortalecimiento de las organizaciones.

Para esto la línea 6, estará subdividida en dos componentes que abarcan los temas relacionados con el ambiente y la sostenibilidad: el primer componente es el de medio ambiente y el segundo reforestación.

6.1. Medio ambiente: en este componente se podrán presentar proyectos para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, apalancando proyectos de economía circular, negocios verdes, energía renovable, turismo sostenible. También la implementación de procesos relacionados con el manejo integral de residuos sólidos: reutilización de desechos, reciclaje, biodegradación de materiales orgánicos, gestión del manejo de residuos especiales.

Además, propuestas o iniciativas que tengan como objetivo el manejo y mitigación del cambio climático a través de implementación de paneles solares y energías limpias, así como herramientas de captación de aguas lluvias, como estrategias de prevención de crisis ambientales.

Dentro de este componente se esperan recibir propuestas que tengan como objetivo la protección y bienestar de los animales, así como el manejo de la fauna y la flora, a través de procesos de formación y preservación de especies en los diferentes municipios del departamento.

En este componente, NO se podrán presentar proyectos relacionados con acueductos veredales o municipales.

Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto (si tiene



SC4887-1



compras de elementos necesarios como canecas, maquinaria para reciclaje, pánenes solares (entre otros):

Deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede donde puedan ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Por ejemplo: certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento.

6.2. Reforestación: con este componente se busca garantizar la calidad y cantidad de agua disponible en nuestro departamento, teniendo en cuenta que es un elemento clave para garantizar la calidad de vida de las comunidades. Por este motivo, en este componente se podrán presentar proyectos que busquen acciones que restauren y preserven ecosistemas que aporten a la protección de ríos y fuentes hídricas (páramos y humedales, ecosistemas altoandinos, planicies de inundación, ciénagas, lagos, lagunas, zonas de ronda o retiros a corrientes hídricas y franjas forestales protectoras).

Este tipo de proyectos buscan evitar o restaurar la pérdida o degradación de espacios o predios por medio de la reforestación, buscando la producción de oxígeno y el cuidado de las fuentes hídricas para mitigar las consecuencias del cambio climático.

Dentro de este componente se deben presentar proyectos e iniciativas que consistan en la siembra de árboles en áreas despobladas y que incluya actividades propias del proceso de siembra priorizando el establecimiento de especies propias de la zona, para conservar el agua y recuperar los suelos y de capacitación a las comunidades aledañas para el sostenimiento de la siembra.

Se debe tener presente que los predios donde se implementará el proyecto de reforestación deben ser de propiedad pública o comunitaria, y que posean nacimientos y/o corrientes de agua que abastezcan, surtan o alimenten bocatomas de acueductos municipales o veredales.

Además de los recursos destinados para la siembra de árboles, en las **subregiones de**



SC4887-1



Occidente, Urabá, Bajo Cauca, Nordeste y Magdalena Medio, la reforestadora Integral de Antioquia- RIA, aportará recursos en especie (asistencia técnica y empresarial) que hará parte integral del estímulo recibido. Pero por no ser recurso financiero, no se entregará el valor en dinero, sino que luego de adjudicado el premio, se desarrollará la cofinanciación de RIA. Y corresponderá al 10% del valor estímulo.

Es importante anotar que se pueden presentar proyectos en todas las subregiones, solo que el aporte de RIA es solo para las subregiones antes mencionadas.

Nota: es importante anotar, nuevamente que los recursos en especie que aportará RIA, son únicamente a los proyectos ganadores en las siguientes subregiones: **Occidente, Urabá, Bajo Cauca, Nordeste y Magdalena Medio**.

Es importante que en el momento de formulación de la propuesta, las organizaciones tengan en cuenta el aporte en especie de RIA y contemplen estas actividades dentro de la propuesta para que se logre el objetivo de crear capacidades instaladas en las comunidades y los proyectos puedan ser sostenibles en el tiempo.

También se pueden presentar proyectos que tengan como objetivo aislar los predios para evitar el ingreso de personas o animales que no permitan el crecimiento natural del bosque o de las especies sembradas.

Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (no es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, Resguardo, entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.



SC4887-1

Los proyectos para presentarse en esta línea deberán estar dirigidos específicamente a un sólo componente de la línea, de no cumplir con este elemento, la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

5. ESTÍMULOS A ENTREGARSE

El estímulo a cada organización que sea seleccionada como ganadora, se entregará de acuerdo con la siguiente tabla, donde se identifican las cantidades de estímulos por línea y el valor de cada uno de ellos. Este será el valor para la ejecución del proyecto presentado, donde deberán tener en cuenta los valores que se descuentan de acuerdo con el tipo de organización (ver anexo 1, el ítem de presupuesto).

Es importante tener en cuenta que no se pueden presentar proyectos ya ejecutados, puesto que los recursos con los que sea beneficiada la organización tendrán que ser invertidos a través del desarrollo de la propuesta presentada y de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria y durante la vigencia 2023.

Posterior a la decisión de las propuestas ganadoras por parte de los jurados externos, la Gobernación de Antioquia podrá realizar una visita técnica para validar la viabilidad del proyecto a ejecutarse. De no ser viable técnicamente, no se podrá entregar el estímulo a la organización ganadora.

Las organizaciones ganadoras deberán tener al día los estados financieros de la organización a diciembre 2022, debido a que una vez se firme la carta de compromiso, la organización deberá gestionar una póliza de cumplimiento ante una aseguradora, la cual solicitará este tipo de información para la emisión de este documento. Esta gestión es responsabilidad única y exclusiva de la organización ganadora y tendrá 15 días calendario a partir de la firma de la carta de compromiso para la gestión de la garantía. De no gestionar este documento en los tiempos estipulados, no se podrá hacer entrega del estímulo correspondiente.

Una vez seleccionados los ganadores de los estímulos, se firmará una carta de compromiso en la que se concertará entre la Secretaría correspondiente y cada organización ganadora la forma de ejecución del proyecto, así como los desembolsos del estímulo, que estarán distribuidos en dos desembolsos, un primer desembolso de



SC4887-1

70% y el segundo del 30%, que estarán sujetos a productos determinados en la carta de compromiso y previa verificación por parte de los supervisores.

Es necesario que los proyectos se adapten a las verdaderas necesidades y realidades del territorio, y que el presupuesto que se asigne para su ejecución sea invertido de manera estratégica en actividades de este.

Si la propuesta cuenta con cofinanciación de otras entidades (sea recursos propios de la organización o de otro tipo de actores) el recurso humano deberá ser financiado con dicha cofinanciación

Si la cofinanciación es por parte de una entidad pública que tenga limitaciones por ley de garantías, el recurso de la cofinanciación solamente podrá ser en especie para poder ejecutar la iniciativa en los tiempos establecidos por la convocatoria.

Línea	Componente	Estímulos por componente	Total de estímulos por línea	Total estímulos por componente	Valor por estímulo	Total línea
Línea 1 Participación Ciudadana	1.1 Componente de formación comunitaria	5	10	\$ 75.000.000	\$ 15.000.000	\$ 140.000.000
	1.2 Dotación de elementos no tecnológicos	5		\$ 65.000.000	\$ 13.000.000	
Línea 2- Emprendimientos Productivos Comunitarios	2.1 Capital semilla para emprendimientos comunales	15	28	\$ 105.000.000	\$ 7.000.000	\$ 337.000.000
	2.2. Fortalecimiento de economías comunitarias	4		\$ 60.000.000	\$ 15.000.000	
	2.3 Seguridad y soberanía alimentaria*	4		\$ 72.000.000	\$ 18.000.000	



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Línea	Componente	Estímulos por componente	Total de estímulos por línea	Total estímulos por componente	Valor por estímulo	Total línea
	2.4 Antioquia es mágica	5		\$ 100.000.000	\$ 20.000.000	
Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	3.1 Antioquia Región Arcoíris	4		\$ 60.000.000	\$ 15.000.000	
	3.2 Participación – acción activa afrodescendiente	3		\$ 45.000.000	\$ 15.000.000	
	3.3 Atención diferencial	4	11	\$ 64.000.000	\$ 16.000.000	\$ 169.000.000
Línea 4- Línea 4- Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones	4.1 Dotación y conectividad	10	10	\$ 150.000.000	\$ 15.000.000	\$ 150.000.000
Línea 5- Infraestructura social al servicio de la Participación y la Cultura Ciudadana	5.1 Mejoramiento de casetas comunales	8		\$ 160.000.000	\$ 20.000.000	
	5.2 Mantenimiento de espacios públicos	8		\$ 160.000.000	\$ 20.000.000	
	5.3 Apropiación de infraestructura vial* Se premiarán 3 proyectos por subregión y es por 8	24	40	\$ 360.000.000	\$ 15.000.000	\$ 680.000.000



SC4887-1

Línea	Componente	Estímulos por componente	Total de estímulos por línea	Total estímulos por componente	Valor por estímulo	Total línea
	subregiones(no se incluye Área Metropolitana)					
Línea 6- Gestión de la emergencia climática	6.1 Medio ambiente	6	14	\$ 90.000.000	\$ 15.000.000	\$ 250.000.000
	6.2 Reforestación*	8		\$ 160.000.000	\$ 20.000.000	
Total de estímulos a entregar						113
Convocatoria recursos financieros:						\$ 1.726.000.000
Cofinanciación en especie RIA:						\$ 23.200.000
Total convocatoria (recursos financieros y en especie)						\$ 1.749.200.000

***Es importante anotar que en los componentes 2.3** Seguridad y soberanía alimentaria y 6.2 reforestación si las organizaciones ganadoras hace parte de las subregiones de **Occidente, Urabá, Bajo Cauca, Nordeste y Magdalena Medio**, la Reforestadora Integral de Antioquia- RIA, aportará recursos en especie (asistencia técnica y empresarial) que hará parte integral del estímulo recibido. Pero por no ser recurso financiero, no se entregará el valor en dinero, sino que luego de adjudicado el premio, se desarrollará la cofinanciación de RIA. Y corresponderá al 10% del valor estímulo.

Por lo tanto, la cofinanciación de la Reforestadora Integral de Antioquia podrá ser hasta por \$23.200.000.

6. PÚBLICOS CONVOCADOS

Podrán participar en la versión 2023 de la convocatoria pública del programa “Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación” los siguientes tipos de



SC4887-1

organizaciones:

- **Organizaciones comunales:** Todas las juntas de acción comunal y ASOCOMUNALES, con personería jurídica vigente y activa, con estatutos actualizados mínimo con fecha posterior a lo planteado en el Decreto al 20 de agosto del 2003 fecha en que se expidió el Decreto Reglamentario 2350 de 2003 (Artículo 10), hoy Decreto Reglamentario 1066 de 2015, esto teniendo en cuenta que la nueva ley comunal 2166 de 2021 también requiere la actualización de estatutos, pero hasta la fecha no se ha expedido el decreto reglamentario correspondiente.. Además, los dignatarios deberán estar debidamente elegidos sin vacantes en sus cargos directivos.

Podrán participar todas las juntas de acción comunal y ASOCOMUNALES del Departamento de Antioquia exceptuando las de Medellín.

La Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana podrá verificar en cualquier momento del proceso, la vigencia del auto de reconocimiento de la organización para validar la formalización del proceso y su legalidad.

- **Organizaciones sociales:** Todas las organizaciones sociales de diferente índole (ambientales, deportivas, culturales, de trabajo social, entre otras) legalmente constituidas, con personería jurídica vigente y mayor a un año al momento de la presentación de la iniciativa, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años, con estatutos vigentes y con sus cuadros directivos debidamente designados y reconocidos ante el organismo de inspección y vigilancia, con domicilio en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Antioquia, exceptuando las organizaciones que pertenezcan al municipio de Medellín y aquellas que por expresa disposición normativa reciban recursos para financiar sus proyectos mediante otras convocatorias públicas.

Nota general: las organizaciones podrán articularse con movimientos o grupos creados, pero no formalizados en los territorios para la formulación de las propuestas. Es importante anotar, que **la responsabilidad de la ejecución y desarrollo del proyecto SÓLO recaerá en la organización comunal o social.** Entendiendo que es la única que puede ejecutar recursos públicos, por cumplir los requisitos legales de la convocatoria.



SC4887-1

Dentro de las organizaciones sociales se plantea que pueden participar los **resguardos y comunidades indígenas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior. De igual manera, podrán participar todas las formas y expresiones organizativas y/o las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras** debidamente conformadas ante la autoridad competente.

Los siguientes tipos de organizaciones NO podrán participar en la presente convocatoria:

- Juntas de Vivienda Comunitaria
- Organizaciones que cumplen las características, pero que tienen suspendida o cancelada su personería jurídica o que se encuentren en liquidación.
- **Partidos y movimientos políticos.**
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa
- Cajas de Compensación Familiar
- Fundaciones empresariales
- Fondos de empleados
- Entidades estatales
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos y servidores públicos de la Gobernación de Antioquia.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada.
- Organizaciones sociales u organismos comunales, donde el representante legal, a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (artículo 8 Ley 80 de 1993).
- Organizaciones sociales u organismos comunales que incurran en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la ley.
- Cooperativas de ahorro y crédito.

7. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA O INICIATIVA



SC4887-1



En este punto, se explican los formatos para la presentación técnica de las propuestas. Se debe revisar atentamente los requerimientos técnicos del proyecto identificados en la explicación de cada línea en el presente documento y los anexos necesarios para validar la viabilidad técnica de la iniciativa.

Para la versión 2023, se cuenta con dos anexos, el anexo 1 que es el documento de presentación de la propuesta y el anexo 2 que corresponde a el acta de reunión de asamblea o mesa o junta directiva de la organización (ambos obligatorios), teniendo en cuenta que la cofinanciación (si se cuenta con ella) deberá certificarse en el Anexo 1, como se indica en el mismo.

• **ANEXO 1. FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (obligatorio)**

Todas las iniciativas o propuestas deberán diligenciar este formato y estar inscrita en una SOLA línea de trabajo de la convocatoria. Si una organización presenta varias propuestas, cada una deberá presentar este anexo por separado y tener en cuenta que sólo podrá ganar con una propuesta.

No se podrán presentar proyectos iguales, donde lo único que cambia es el nombre de la organización, la vereda, barrio o municipio y la población beneficiada, por lo tanto, si se evidencia proyectos iguales, estos podrán ser rechazados en cualquier momento del proceso.

En este documento se deberá ingresar la información correspondiente a la organización participante, la información del proyecto o iniciativa puesta a consideración para la convocatoria, haciendo especial énfasis en la línea a la cual se están presentando y el componente, al igual que se deberá incluir el cronograma de actividades y el presupuesto acorde a la línea y componente a la que se presenta la iniciativa, a través del cual se evidenciará cómo ejecutarán los recursos del estímulo, de ser seleccionada la iniciativa o proyecto. Además, deberá tener la firma del representante legal de la organización.

Es importante anotar que el presupuesto de la iniciativa deberá corresponder exactamente con el valor del estímulo. De ser un valor menor, a la organización



SC4887-1



solo se le desembolsará lo planeado en el presupuesto del Anexo 1. Si es un valor superior, no se habilitará la propuesta para ser revisada por los jurados, puesto que de este elemento depende la viabilidad técnica de la propuesta y no podrá ser subsanable.

De contar con cofinanciaciones, estas deberán corresponder a entidades públicas, privadas y/o comunitarias o recursos de la organización que presenta la propuesta y el valor final del proyecto deberá sumar el total del estímulo, más todas las cofinanciaciones, tanto la de otras entidades como los recursos propios que corresponden a la cofinanciación de la organización participante.

Es importante tener en cuenta que en el Anexo 1 hay un cuadro donde se identifican las cofinanciaciones. Este cuadro deberá corresponder exactamente con el valor de las cofinanciaciones que se identifican en el presupuesto del mismo anexo. De no corresponder se identificará como una inconsistencia en el anexo 1 y no será habilitada para ser evaluada por los jurados.

Si la cofinanciación es por parte de una entidad pública que tenga limitaciones por ley de garantías, el recurso de la cofinanciación solamente podrá ser en especie para poder ejecutar la iniciativa en los tiempos establecidos por la convocatoria.

Este anexo NO es subsanable bajo ninguna circunstancia.

• ANEXO 2. FORMATO ACTA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA O MESA DIRECTIVA (obligatorio).

Las organizaciones sociales y/o comunales que presenten propuestas a la convocatoria, deberán diligenciar completamente el formato o anexo 2, cumpliendo con lo requerido en el mismo, **esto incluye la entrega del listado de asistencia con firmas de los participantes.**

A través de este formato se acredita al representante legal del organismo comunal u organización social correspondiente para que represente a la entidad y suscriba los documentos y los trámites correspondientes en caso de ser seleccionada la propuesta



SC4887-1



como ganadora de este concurso.

Se podrán realizar reuniones de las mesas o juntas directivas de las organizaciones, en donde se cumplan con los requerimientos explicados en el punto de Requisitos habilitantes o de verificación de inscripción de la presente convocatoria.

Las reuniones, sean de asambleas o mesas directivas, deberán tener fecha posterior a la apertura de la convocatoria, de lo contrario no podrán ser habilitadas para participar.

8. REQUISITOS HABILITANTES O DE VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Se entienden como requisitos habilitantes o de verificación de inscripción, aquellos documentos relativos a las iniciativas no necesarios para la comparación de las propuestas, es decir, todos aquellos requisitos que no afecten la asignación de puntaje. No serán subsanables aquellos requisitos que se establecen como criterios de desempate y se les dará el mismo tratamiento que a los criterios de evaluación.

Por esta razón, no será subsanable el Anexo 1, puesto que es en este documento donde el jurado podrá valorar los criterios de evaluación; además, es importante aclarar que no se podrá subsanar tampoco el presupuesto (incluido en el anexo 1) debido a que es un elemento, que, aunque no es criterio de comparación, si responde a la viabilidad técnica del proyecto.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la Gobernación de Antioquia y podrán ser subsanados dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

Para el año 2023 y buscando mejorar los procesos de presentación y recepción de propuestas, la Gobernación de Antioquia creó un formulario que permite que las organizaciones participantes ingresen la información de la organización y anexas los documentos solicitados. Una vez anexados los documentos y enviados a través de esta plataforma, **la organización tendrá un consecutivo, que le llega al correo electrónico inscrito en el formulario, con el cual podrá hacerle seguimiento a su propuesta en las diferentes publicaciones que se realizan de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.**



SC4887-1

La inscripción de la propuesta se deberá realizar en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co/estimulos2023 a través de un botón de inscripción de propuestas. Es importante anotar que dicho espacio estará habilitado a partir del 16 de marzo hasta el 20 de abril a las 11:59 p.m. Una vez inscrito el proyecto, se le enviará un número consecutivo al correo electrónico inscrito en el formulario, con el cual podrá hacerle seguimiento a la propuesta a través de todo el proceso de la convocatoria.

La presentación técnica de cada una de las experiencias postuladas, solo podrá ser entregada a través de este medio y no se recibirán propuestas a través del correo electrónico, ni de manera física en las taquillas de la Gobernación de Antioquia.

La Gobernación de Antioquia, no se hace responsable de las fallas tecnológicas de quien envía la documentación. Deberán realizar la entrega en los horarios y tiempos establecidos en el cronograma.

Nota 1: realizar una única inscripción virtual por proyecto. Al realizar el proceso, usted tendrá que anexar en PDF los Anexos 1 y 2 y los documentos requeridos de acuerdo con el tipo de organización y otros documentos de viabilidad de la propuesta según la línea y componente a la que se presente.

Es importante que tenga en cuenta que no deberá dejar la inscripción y entrega de la propuesta para último momento, puesto que esto puede dificultar el sistema y evitar la entrega de los documentos en los tiempos requeridos.

Para la presentación de las propuestas es necesario anexar la siguiente documentación dependiendo del tipo de organización:

• ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EXCEPTUANDO LAS DE MEDELLÍN.

1. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras legible del presidente o presidenta. Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.



SC4887-1



2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del organismo comunal actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.
3. Para los organismos comunales de los municipios de Rionegro, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Caldas y Sabaneta copia de los estatutos con su respectiva resolución de aprobación y copia del auto de inscripción legal de dignatarios. Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.
4. Anexo 1: Formato para elaboración y presentación de la propuesta completamente diligenciado y firmado y en el formato 2023 de la Convocatoria. No se habilitarán propuestas que estén diligenciadas en formatos de años anteriores. **ANEXO 1.** Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.
5. Anexo 2: **Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria** (podrá haberse realizado de manera virtual) o acta de reunión de junta directiva de la organización donde se certifique que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan, de acuerdo con plan de trabajo del organismo comunal. Además, que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan a la representación legal (presidente o presidenta,), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presente. Además, la copia de la asistencia firmada **obligatoriamente** de dicha reunión o asamblea. **ANEXO 2.** Este documento (acta y listado de asistencia) deberá estar en un solo archivo de PDF.
6. Documentos que validan la viabilidad técnica del proyecto, que se encuentran identificados en el presente documento en la explicación de las líneas y componentes de participación de la convocatoria.

• **ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EXCEPTUANDO MEDELLÍN**

1. Certificado de existencia y representación legal de la organización con vigencia



SC4887-1

reciente no superior a treinta (30) días calendario expedido por la entidad competente. En el documento debe constar el domicilio de la organización, el cual no podrá ser la ciudad de Medellín y por lo menos tener un año de creación oficial. Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

2. Carta de autorización (si corresponde): Cuando el representante legal de la organización social, de conformidad con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en la convocatoria pública y/o suscribir la carta de compromiso que deriva de la misma, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

3. Copia de la cédula de ciudadanía de quien hace la representación legal por ambas caras y legibles. Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

5. Certificado de Cumplimiento de Normatividad expedido por Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la entidad designada para ello dependiendo del tipo de organización. La gestión del certificado es responsabilidad de la organización social. **Este documento debe ser gestionado anualmente por las organizaciones sociales independientemente de si se presentan o no a la convocatoria. Este documento es responsabilidad total de la organización social y deberá gestionarlo directamente con la entidad competente.** Este documento (acta y listado de asistencia) deberá estar en un solo archivo de PDF.

Nota: Cuando la organización sea vigilada por otra entidad (Superintendencias, ICBF, entre otras) deberá entregar el certificado equivalente, donde la entidad responsable certifique que la organización cumple con los mínimos legales.

6. **Anexo 1: Formato para elaboración y presentación de la propuesta** completamente diligenciado y firmado y en el formato 2023 de la Convocatoria. No se habilitarán propuestas que estén diligenciadas en formatos de años anteriores. **ANEXO 1.** Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

7. **Anexo 2: Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria** (podrá haberse realizado de manera virtual) o acta de reunión de junta directiva de la organización donde se



SC4887-1

certifique que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan, de acuerdo con plan de trabajo del organismo comunal. Además, que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan a la representación legal (presidente o presidenta), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presente. Además, la copia de la asistencia firmada **obligatoriamente** de dicha reunión o asamblea. **ANEXO 2.** Este documento (acta y listado de asistencia) deberá estar en un solo archivo de PDF.

8. Documentos que validan la viabilidad técnica del proyecto, que se encuentran identificados en el presente documento en la explicación de las líneas de participación de la convocatoria.

• **Documentos que deben presentar los Cabildos Indígenas:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (gobernador o gobernadora) del cabildo, legible y por ambas caras.
2. Copia de la Resolución o Acuerdo de constitución del resguardo expedido por la Agencia Nacional de Tierras (INCODER – INCORA) o copia de escritura pública colectiva de predio a nombre del cabildo o comunidad.
3. Copia del Acta de posesión del gobernador o gobernadora indígena del cabildo, ante el alcalde del municipio de su jurisdicción o constancia del registro del cabildo y su gobernador expedido por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.
4. Anexo 1: Formato para elaboración y presentación de la propuesta completamente diligenciado y firmado y en el formato 2023 de la Convocatoria. No se habilitarán propuestas que estén diligenciadas en formatos de años anteriores. **ANEXO 1.** Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.
5. Anexo 2: **Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria** (podrá haberse realizado de manera virtual) o acta de reunión de junta directiva de la organización donde se certifique que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una



SC4887-1

necesidad o problemática que presentan, de acuerdo con plan de trabajo del organismo comunal. Además, que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan a la representación legal (presidente o presidenta,), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presente. Además, la copia de la asistencia firmada **obligatoriamente** de dicha reunión o asamblea. **ANEXO 2.** Este documento (acta y listado de asistencia) deberá estar en un solo archivo de PDF.

6. Documentos que validan la viabilidad técnica del proyecto, que se encuentran identificados en el presente documento en la explicación de las líneas de participación de la convocatoria.

• **Documentos que deben presentar las formas y expresiones organizativas y/o las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, legible y por ambas caras.
 2. Los consejos comunitarios con titulación deben presentar una copia de la Resolución de adjudicación del título, expedida por la Agencia Nacional de Tierras o por los organismos competentes en su momento (INCORA o INCODER).
 3. Los consejos comunitarios sin titulación deben entregar una constancia expedida por el municipio de su jurisdicción, en la cual consta que están inscritos ante este ente territorial.
 4. Las organizaciones de base de comunidades afrodescendientes deben presentar la resolución expedida por el Ministerio del Interior, en la cual conste que están inscritas en el Registro Público de Instituciones Representativas.
 5. Las formas y expresiones organizativas, las organizaciones de base y los consejos comunitarios que están en proceso de inscripción ante el Ministerio del Interior, deben presentar el documento en el cual consta que se encuentran en trámite.
- Nota: Para la presente convocatoria la existencia y representación legal de los consejos



SC4887-1

comunitarios y de las formas o expresiones organizativas se acreditará con la resolución de inscripción en el Registro Público de Instituciones Representativas del Ministerio del Interior.

La existencia de las Organizaciones de Base se acredita con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva entidad que corresponda, cuya vigencia no supere los 30 días.

6. Anexo 1: Formato completamente diligenciado y firmado para elaboración y presentación de la propuesta convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación y la Sostenibilidad 2021. **ANEXO 1.**

7. Anexo 2: Acta de la asamblea del Consejo Comunitario, acta de la junta directiva de la Forma y Expresión Organizativa y/o acta de los miembros de la estructura interna de la Organización de base de Comunidades, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, en la cual manifiestan: Que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan. Que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan al representante legal, para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el por valor del estímulo al que se presenten. **ANEXO 2.**

8. Documentos que validan la viabilidad técnica del proyecto, que se encuentran identificados en el presente documento en la explicación de las líneas de participación de la convocatoria.

9. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

La Gobernación de Antioquia, como encargada de la convocatoria, tendrá la responsabilidad de recibir las propuestas en las fechas, medios y horarios establecidos en la presente convocatoria y procederán a la verificación de la documentación aportada para establecer el cumplimiento de los requisitos de inscripción y



SC4887-1

habilitantes.

Si algunos de los documentos que no generan puntuación para la calificación de la propuesta, no son entregados por la organización al momento de la inscripción, esta situación podrá subsanarse en los tiempos previstos en el cronograma de la presente convocatoria. Si no se cumple con la habilitación, la propuesta será rechazada y no seguirá a la fase de evaluación.

Documentos subsanables:

1. Cédula del representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Para los organismos comunales de los municipios de Rionegro, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Caldas y Sabaneta copia de los estatutos con su respectiva resolución de aprobación y copia del auto de inscripción legal de dignatarios.
4. Certificado de cumplimiento de normatividad, para las organizaciones sociales.
5. Otros documentos de certificación de la organización dependiente la población a la que respresentan.
6. Documentos necesarios para certificar la viabilidad técnica y jurídica de la propuesta de acuerdo con la línea y componente al que se están presentando.

El medio para subsanar los requisitos habilitantes faltantes será la página web de la Gobernación de Antioquia, en un botón que se habilitará para este trámite, en las fechas y horarios establecidos para esto, según el cronograma de la Convocatoria.

Para esto es importante tener en cuenta el cronograma general de la convocatoria para revisar fechas y horarios de entrega de la información. Lo anterior con cumplimiento de los plazos de subsanación que son perentorios; por lo cual es responsabilidad exclusiva de quien presente la iniciativa, entregar dentro del término lo relativo a la subsanación, so pena de rechazo si se entrega fuera del plazo estipulado en el cronograma.

La Gobernación de Antioquia, no se hace responsable de las fallas tecnológicas de quien envía la documentación. Deberán realizar la entrega en los horarios y tiempos establecidos en el cronograma.



SC4887-1



10. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Gobernación de Antioquia conformará un equipo de jurados externos para seleccionar las propuestas que entreguen las organizaciones participantes. Para la selección de dichos profesionales, se realizará una invitación a entidades y profesionales que trabajen en el orden nacional y/o regional y que tengan experiencia relacionada con las líneas de trabajo de la convocatoria. Las entidades delegarán profesionales idóneos y con experiencia, para que sean los jurados de la convocatoria y evalúen de acuerdo con los criterios de evaluación y priorización las propuestas que podrán acceder a un estímulo o iniciativa, para ejecutar el proyecto.

Este proceso cuenta con dos momentos, el primero, es el estudio y evaluación individual de las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en la presente convocatoria, donde los jurados deberán leer cuidadosamente los proyectos y realizar la evaluación individual; un segundo momento, correspondiente a la reunión de jurados por línea de trabajo, donde se expondrán los proyectos evaluados por cada jurado, se realizará una discusión frente a los mismo y se tomará la decisión de los ganadores por línea y componente y utilizar los criterios de desempate cuando aplique.

En los momentos de reuniones por línea de jurados podrán estar acompañados por los entes de control y control interno de la Gobernación de Antioquia.

10. 1. JURADOS DE LA CONVOCATORIA

Ordenanza 21 de 2015, Artículo tercero, literal d. señala que: “Las propuestas presentadas mediante iniciativas se someterán a una revisión y evaluación rigurosa, por parte de profesionales idóneos, expertos y reconocidos en las áreas que convocan las iniciativas. Estos profesionales serán externos a la planta del personal de la Gobernación de Antioquia para garantizar la objetividad y ética del proceso. La evaluación será desde los componentes técnico, legal, jurídico y presupuestal los cuales permitirán determinar la viabilidad de las iniciativas para lograr la asignación equitativa de los recursos públicos garantizando así su implementación y desarrollo”.

Por lo anterior, la Gobernación de Antioquia conformará equipos de jurados con profesionales, con la formación académica y experiencia pertinente en alguna de las



SC4887-1

seis líneas del concurso, para aportar en la selección de las propuestas merecedoras de los estímulos, quienes serán los directos responsables de evaluar y priorizar con total imparcialidad, objetividad y respeto las propuestas designadas. La base para el estudio de las propuestas son las condiciones y criterios de calificación y priorización establecidos dentro de la convocatoria.

Línea 1-Participación Ciudadana, profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con la participación ciudadana, el desarrollo social, control social y cultura ciudadana.

Línea 2- Emprendimientos Productivos Comunitarios: profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con proyectos de economía social y solidaria, proyectos productivos en el sector agrícola y/o con experiencia relacionada con proyectos de economías de las mujeres, desarrollo económico o de emprendimiento y similares.

Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables: profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con proyectos de atención a población (discapacidad, lgbti, indígenas y/o afrodescendientes entre otros).

Línea 4 comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones: profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con proyectos de conectividad, tecnología, innovación social, comunicación, medios comunitarios y similares.

Línea 5- Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana: profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con proyectos de infraestructura comunitaria, infraestructura física y similar.

Línea 6-Gestión de la emergencia climática: profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con proyectos de medio ambiente, manejo de fauna y flora, reforestación, manejo de recursos naturales, reciclaje, y similares.



SC4887-1

10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS PROPUESTAS

Son factores de evaluación aquellos que comparan las propuestas presentadas y que dan puntaje, por este motivo deben presentarse al momento del cierre de la convocatoria y en caso de no entregarse o de presentarse de manera parcial o incompleta, son criterios no subsanables (no se pueden entregar posteriormente).

Es importante anotar que sólo se aplicarán estos criterios a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que estén en el listado de seleccionados para la fase de evaluación, puesto que han cumplido con lo solicitado por la convocatoria y con las fechas del cronograma general de la misma.

Los grupos de jurados de la convocatoria deberán revisar cada una de las propuestas presentadas en la línea correspondiente y realizar su evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

Crterios de selección	Puntaje	Definición del rango	CALIFICACIÓN DEL CRITERIO
Incidencia e impacto comunitario	25	En la propuesta se describen los beneficios y cambios específicos que traerá para la comunidad la ejecución de la iniciativa. La propuesta demuestra la capacidad de las organizaciones y el proyecto para aportar y decidir en el desarrollo del territorio.	ENTRE 0 Y 25 PUNTOS



Criterios de selección	Puntaje	Definición del rango	CALIFICACIÓN DEL CRITERIO
Participación e inclusión	25	<p>Además, la propuesta beneficiará a grupos poblaciones vulnerables del territorio (mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, población LGTBI, personas con discapacidad, entre otros). Además describe el tipo de beneficios que genera.</p> <p>El enfoque de inclusión busca contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciación de las capacidades de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de acceso a derechos y oportunidades, y promoción de la equidad para la igualdad, promoción de las libertades, cierre de brechas, goce efectivo y protección de derechos de las personas, sectores, pueblos, comunidades y grupos poblacionales, en un marco de la transversalización de los enfoques poblacionales, Étnicos diferenciales y de género.</p>	ENTRE 0 Y 25 PUNTOS
Equidad- se basa en el Índice de pobreza multidimensional de Antioquia por	20	Municipios que se encuentran calificados entre 51,146 y 21,087	20
		Municipios que se encuentran calificados entre 20,458 y 16,123	15
		Municipios que se encuentran calificados entre 15,996 y 9,529	10



SC4887-1

Criterios de selección	Puntaje	Definición del rango	CALIFICACIÓN DEL CRITERIO
municipio 2021		Municipios que se encuentran entre 8,931 y 1,264	5
Fortalecimiento institucional	15	La propuesta demuestra o describe la capacidad de desarrollar y sostener el proyecto posterior a la ejecución de los recursos de la convocatoria. Además demuestra o describe los beneficios que trae para el fortalecimiento de la organización que la presentan.	ENTRE 0 Y 15 PUNTOS
Medio ambiente	15	Los proyectos a ejecutar deberán realizar acciones de protección y conservación de los recursos naturales, a través del desarrollo y promoción de actividades de carácter ambiental, con el propósito de lograr el desarrollo sostenible del Departamento.	ENTRE 0 Y 15 PUNTOS
TOTAL	100		

10.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate no podrán ser subsanados y tendrán que decidirse por parte del equipo de jurados de acuerdo con los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “de participación e inclusión”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “incidencia e impacto comunitario”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
- Propuesta donde se identifique un mayor impacto sobre mujeres, niñas y jóvenes o sobre sus condiciones de vida.



SC4887-1



- Propuesta donde se identifique un mayor impacto sobre población indígena afrodescendiente o sobre sus condiciones de vida.
- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 (artículo 24).
- Quien haya presentado primero la propuesta entre los empatados, de acuerdo con el informe obtenido del sistema.
- Si persiste el empate se desempatará por medio de sorteo aleatorio de balotas así: En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas numeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

10.4. CRITERIOS DE RECHAZO O ELIMINACIÓN

Durante cualquier etapa de la presente convocatoria, serán eliminadas aquellos proyectos o iniciativas que incurran en una o varias de las causales enumeradas a continuación (dicha eliminación no es susceptible de subsanación):

- Cuando se presente una propuesta por una organización que haya sido ganadora en la Convocatoria 2020, 2021 y/o 2022 y que dicha propuesta sea en la misma línea (s) que ya ha sido ganadora.
- Para la fecha de cierre de la convocatoria, la organización participante no tenga domicilio o radio de acción en el departamento de Antioquia o su domicilio o radio de acción sea Medellín.
- La propuesta o iniciativa presentada no esté siendo o se vaya a desarrollar en el departamento de Antioquia o esté siendo o vaya a ser ejecutada en Medellín.
- La documentación de la propuesta presenta contradicción, inconsistencias, no corresponda a la realidad, genere confusión, sea contradictoria o presente alguna alteración evidente.
- La organización participante tiene alguna sanción vigente como consecuencia de



SC4887-1



un proceso de inspección, vigilancia y control.

- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la ley.
- Cuando el valor de la iniciativa supere el presupuesto para el estímulo al que se presenta.
- Cuando la iniciativa se presente en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando sea presentada en día u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso o cuando se deje en un lugar distinto o por medios diferentes a los indicados en el presente documento.
- Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
- Cuando se encuentre vinculado como infractor, en el sistema del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional y no haya pagado la multa, conforme a lo previsto en el numeral y del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo en la ley.
- Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad. La documentación podrá ser objeto de verificación durante cada una de las etapas de la presente convocatoria.
- Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que, al momento de entregar dichos documentos, se evidencie que están relacionados con el cambio o mejora de la propuesta.
- Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa a la comunidad.
- Cuando se presente una propuesta para fondos rotatorios, compra de predios, vehículos, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil y toda propuesta que promueva valores contrarios a la convivencia, la inclusión social, la legalidad, la ética, o que afecten el medio ambiente.

Posterior a la decisión de las propuestas ganadoras por parte de los jurados externos, la Gobernación de Antioquia podrá realizar una visita técnica para



SC4887-1

validar la viabilidad del proyecto a ejecutarse. De no ser viable técnicamente, no se podrá entregar el estímulo a la organización ganadora.

11. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR

Las organizaciones ganadoras de estímulos o iniciativas en el marco de la presente convocatoria deberán suscribir carta de compromiso y expedir póliza durante los 15 días calendario posteriores a la firma de la carta de compromiso, que ampare el cumplimiento de esta.

Las organizaciones ganadoras deberán tener al día los estados financieros de la organización a diciembre 2022, debido a que una vez se firme la carta de compromiso, la organización deberá gestionar una póliza de cumplimiento ante una aseguradora, la cual solicitará este tipo de información para la emisión de este documento, por lo tanto, la expedición y el pago de la póliza deberá ser con recursos propios de la organización ganadora.

En este sentido, es necesario que se entienda que el dinero se entrega para destinación exclusiva de la iniciativa ganadora y que estos son dineros públicos, motivo por el cual el Estado en cabeza de la Gobernación de Antioquia realizará supervisión o interventoría de su correcta inversión.

12. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO ASIGNADO:

- Cuando no se realicen las gestiones administrativas necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados, esto incluye firma de carta de compromiso, expedición de la póliza requerida y apertura o activación de la cuenta bancaria, entre otros.
- Cuando se compruebe fraude y que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria, no corresponden con la realidad.
- Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada.
- Cuando se incumplan los deberes o compromisos establecidos en esta



SC4887-1



Convocatoria.

- Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la convocatoria.

13. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Recepción de propuestas: apertura y cierre de inscripciones	Desde el 17 de marzo de 2023 al 20 de abril a las 11:59 p.m. a través de la página web: www.antioquia.gov.co/estimulos2023 en el botón de inscripción de propuestas. (Es el único medio por medio del cual se recibirán las propuestas y documentos anexos).
Publicación de preseleccionados por cumplimiento de requisitos de inscripción	2 de mayo de 2023 a través de la publicación en la página web: www.antioquia.gov.co/estimulos2023
Apertura de subsanaciones para cumplimiento de requisitos habilitantes o de inscripción	2 de mayo al 8 de mayo de 2023 a las 11:59 p.m. a través de la página web: www.antioquia.gov.co/estimulos2023 en el botón de subsanaciones.
Cierre de recepción de subsanaciones	8 de mayo de 2023 a las 11:59 p.m. a través de la página web: www.antioquia.gov.co/estimulos2023 en el botón de subsanaciones.
Publicación de seleccionados para fase de Evaluación	17 de mayo de 2023 a través de la publicación en la página web: www.antioquia.gov.co/estimulos2023
Reclamaciones	del 17 al 22 de mayo a través del correo electrónico estimulos.participacion@antioquia.gov.co hasta las 11:59 p.m.
Evaluación de las propuestas por parte de los Jurados	23 de mayo al 8 junio de 2023.
Publicación de propuestas ganadoras	14 de junio de 2023 a través de la publicación en la página web: www.antioquia.gov.co/estimulos2023
Desarrollo de propuestas (incluye tiempos administrativos de gestión de documentación, la ejecución de las propuestas, la rendición de	junio a noviembre de 2023

ACTIVIDAD	FECHAS
cuentas y el cierre): deberán tener en cuenta la formalización de las cartas de compromiso y la gestión de pólizas.	

14. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente convocatoria puede ser modificada por la Gobernación de Antioquia, mediante documento escrito, aplicarán modificaciones, en las siguientes situaciones:

i. Modificación del contenido o aspectos de la convocatoria.

Estas modificaciones aplican frente al contenido, aspectos y requisitos de la convocatoria y deben ser expedidas por la secretaría, máximo tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas.

Las modificaciones de contenido se realizarán por escrito y serán publicadas por la Gobernación de Antioquia.

ii. Modificación del cronograma de la convocatoria. La Gobernación de Antioquia puede modificar el cronograma general de la convocatoria, respecto a los plazos antes del cierre las fechas se podrán modificar de acuerdo con el desarrollo de la misma y máximo tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas.

Una vez vencido el término para la presentación de las propuestas, si las Secretarías requieren mayor plazo para la evaluación, realizarán ampliación de plazos, los cuales podrán darse después de la fecha de entrega de propuestas y antes incluso fecha de publicación de propuestas ganadoras.

Las modificaciones de los cronogramas se realizarán por escrito y serán publicadas por la Gobernación de Antioquia.



SC4887-1

